



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

COL·LEGI PÚBLIC "EL PARQUE"
Cod. 46006291

<http://mestreacasa.gva.es/web/elparque>

CARRER 9, N°58
46182 LA CANYADA - PATERNA
TEL: 962566940
FAX: 962566941
46006291@gva.es

PLAN CONTINGENCIA CEIP EL PARQUE



CURSO 20-21

PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO DURANTE LAS FASES DE DESESCALADA Y TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, el cual ha sido prorrogado en cinco ocasiones, la última con ocasión del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, hasta las 00:00 horas del día 7 de junio de 2020. Ha resultado, por tanto, necesaria la articulación de la seguridad y salud del personal empleado público con la efectiva prestación del servicio público educativo. Para ello, se han dictado resoluciones e instrucciones tanto en el ámbito de la Conselleria de Sanidad, como en el de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y, de forma específica para los centros educativos, en el ámbito de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Con el objetivo fundamental de conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud pública, se recupere gradualmente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia por la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar, el Consejo de Ministros aprobó el 28 de abril de 2020, el Plan por la Transición hacia una Nueva Normalidad, estableciendo los principales parámetros e instrumentos por la adaptación del conjunto de la sociedad a la nueva normalidad, con las máximas garantías de seguridad.

Así, una vez publicada la Orden del Ministerio de Sanidad 399/2020 de 9 de mayo en la que se regulan las condiciones para la reapertura de los centros educativos ubicados en zonas que pasan a la Fase 1, se ha publicado la Resolución de 11 de mayo de la consellera de Sanidad y Salud Pública de la Generalitat Valenciana por la que se autoriza la apertura de los centros educativos para su desinfección, acondicionamiento y para la realización de determinadas funciones administrativas y de coordinación, y habilitó al secretario autonómico de Educación y Formación Profesional para que dictara las instrucciones pertinentes sobre las tareas y funciones concretas que debe realizar el personal que tenga que acudir a los centros durante la Fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En aplicación de todo ello, se ha publicado la Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la prestación de servicios administrativos y de coordinación en los centros educativos, que en su apartado séptimo indica que la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte elaborará con la participación de los representantes del profesorado, de los comités de seguridad y salud y el asesoramiento del Servicio de prevención de Riesgos Laborales del personal propio (INVASSAT) los planes de contingencia necesarios para las siguientes fases definidas por el Gobierno de España dentro del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Además, la Resolución de 26 de mayo de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional por la que se dictan

CSV:714Z8DIA-3EHJ5U4D-MK6CLDBF URL de

validación:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=714Z8DIA-3EHJ5U4D-MK6CLDBF> instrucciones para la Fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, establece las actuaciones que se han de desarrollar en los centros educativos durante la Fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Por otro lado, con fecha 22 de abril de 2020 se publicó la instrucción de la Secretaría General de Función Pública, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente a la Covid-19 de cara a la reincorporación presencial del personal, y en el ámbito de la Comunitat Valenciana se ha publicado la Resolución de 8 de mayo de 2020, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se establece el procedimiento y las medidas organizativas por la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración de la Generalitat, como consecuencia de la Covid-19. Para la elaboración de este Plan de Contingencia se ha tenido en cuenta la Guía Técnica para la elaboración del Plan de Contingencia y Continuidad del Trabajo durante la Covid-19, elaborada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y aprobada por la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud en el trabajo del ámbito de justicia, administración pública y docente, en la reunión de fecha 4 de mayo de 2020, y lo previsto en la Resolución de 8 de mayo de 2020 antes citada. Por todo ello, resulta necesario un documento general que sirva de base para la elaboración de los planes de contingencia imprescindibles para las siguientes fases definidas por el Gobierno de España dentro del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en cada centro docente público que imparta las enseñanzas a las cuales se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en el ámbito de las competencias de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, incluidos los centros de formación, innovación y recursos educativos (CEFIRE) y los servicios psicopedagógicos escolares (SPE), y los centros dependientes del ISEACV.

1.- OBJETO

El objeto del presente Plan de Contingencia y Continuidad del Trabajo del **CEIP EL PARQUE** durante las fases de desescalada es hacer compatible la prestación del servicio público educativo, en sus formas de trabajo presencial del personal docente y no docente. Será el instrumento de gestión del trabajo que utilizará la persona responsable máxima de cada centro de trabajo para planificar y adoptar las medidas necesarias para eliminar o minimizar en todo lo posible la potencial exposición al SARS-CoV-2.

Paralelamente, el Plan de Contingencia es una herramienta para asegurar el funcionamiento adecuado de la actividad preventiva de cada centro, servicio o unidad del sector docente. Debe convertirse en un documento práctico que recoja las especificidades de cada centro. Es, además, una propuesta general y variable según las instrucciones sanitarias y debe ir adecuándose con medidas concretas a cada momento de la crisis.

Para la redacción de este Plan se han tenido en consideración las recomendaciones de la guía técnica elaborada por la INVASSAT y que fue aprobada por la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 4 de mayo de 2020, y el documento de este mismo organismo de Instrucciones generales que se deberán tener en consideración para la elaboración del Plan de Contingencia en los Centros Docentes. INVASSAT, 15 de mayo de 2020, así como las determinaciones contenidas en la resolución de 8 de mayo de 2020 de la Consejera de Justicia, Interior y Administración Pública por la cual se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración de la Generalitat, como consecuencia la COVID-19 y las indicaciones del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Educación y Formación Profesional incluidas en el documento de Medidas de prevención e higiene frente a la COVID-19.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento será de aplicación en **EL CEIP EL PARQUE** de titularidad de la Generalitat Valenciana que imparten las enseñanzas a las cuales se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en el ámbito de las competencias de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, incluidos los centros de formación, innovación y recursos educativos (CEFIRE), los servicios psicopedagógicos escolares (SPE), y los centros dependientes del ISEACV.

3.- CONSIDERACIONES PREVIAS

El Plan de Contingencia y Continuidad (PCC) **DEL CEIP EL PARQUE** elaborado deberá comprender las medidas, técnicas, humanas y organizativas necesarias de actuación en cada momento o situación respecto a la materialización de la potencial amenaza. Además se deberán establecer claramente las instrucciones y responsabilidades precisas, por lo que deberán quedar definidos:

- Qué recursos materiales son necesarios.
- Qué personas/cargos están implicados en el cumplimiento del plan y cuáles son las responsabilidades concretas de esas personas/cargos dentro del plan
- Qué normativa, protocolos y/o instrucciones de actuación deben seguirse.

Los protocolos, procedimientos, instrucciones y medidas preventivas y protectoras generadas como consecuencia de la evaluación de riesgos, en relación con los riesgos de exposición a la COVID-19, serán adicionales y complementarios al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. De todas estas medidas de prevención y protección deberá ser informado el personal trabajador, personal ajeno al centro de trabajo y alumnado, a través del documento informativo SPRL_ DIPRL_11 y sus complementarios, así como de las instrucciones internas que se generen, permitiendo asimismo su participación.

Sin perjuicio de las especificidades propias que puedan presentar puntualmente el CEIP EL PARQUE establece las siguientes instrucciones generales y líneas maestras que deberán ser desarrolladas en profundidad para la reordenación de la actividad:

1. Identificación de los recursos humanos disponibles en cada centro educativo.
2. Detección de los servicios esenciales en el centro de trabajo y aquellos puestos de trabajo prioritarios que garantizan la continuidad de la actividad.
3. Identificación de los recursos materiales y de las condiciones de seguridad necesarias en el centro de trabajo.
4. Coordinación de actividades empresariales. Identificación de las interacciones con personal externo al centro y personal trabajador concurrente en el centro. Las empresas concurrentes, además de ser conocedoras del Plan de Contingencia del centro, deberán adaptar su Plan de Prevención en aras de la coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales. Para ello, se establecerán reuniones obligatorias con las empresas concurrentes en las que se garantice la información sobre: las distancias de seguridad que se deberán respetar durante los trabajos para salvaguardar la salud de todo el personal trabajador, los accesos alternativos para evitar aglomeraciones con el personal trabajador del centro educativo, si el trabajo no se realiza fuera del horario de trabajo del personal del centro, y todas aquellas pautas que el centro educativo considere importante comunicar a la empresa concurrente para trabajar de forma segura y evitar así el riesgo de contagios en las instalaciones de trabajo.
5. Verificación de los canales de compra, suministro, uso, información y mantenimiento de los equipos de protección y otros recursos materiales necesarios para los centros educativos. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte está suministrando a los centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana y a los centros privados concertados el material general de protección individual necesario en esta fase que se recoge en el anexo I, para cubrir las necesidades de las fases de desescalada. Deberá hacerse la previsión de compra de otros materiales necesarios de acuerdo con las especificidades del centro.
6. Prever las formas de comunicación del contenido del Plan.

El Plan de Contingencia definitivo será difundido a las personas con responsabilidades en su ejecución y a todos los delegados de prevención. Así mismo, se informará de su contenido al personal empleado público, al alumnado y sus familias. Una copia del Plan se trasladará a los Comités de Seguridad y Salud y se publicará en la página web del centro para el conocimiento de toda la comunidad educativa.

7. Designación de personal concreto con responsabilidad y decisión para que pueda vigilar el cumplimiento de las medidas fijadas en el Plan de Contingencia del centro de trabajo.

El Plan de Contingencia deberá ser revisado periódicamente y se registrará en la tabla del anexo 1 de forma ordinaria y necesariamente en los cambios de Fase o cuando se incorporen nuevas actividades, debiéndose numerar y fechar las versiones del plan, de manera que no exista confusión con documentos anteriores. Esta revisión analizará las medidas adoptadas y, en su caso, las que resultaron ineficaces para identificar y proponer nuevas medidas, iniciando así un ciclo de mejora continua.

4.- PLAN DE CONTINGENCIA CEIP EL PARQUE

4.1.- UNIDAD ADMINISTRATIVA /CENTRO DE TRABAJO

Conselleria de Educación Cultura y Deporte
46006291, CEIP EL PARQUE, CALLE 9 NUM 58 LA CAÑADA, 46182
PATERNA, VALENCIA, 962566940
46006291@gva.es

4.2.- RESPONSABLE REDACCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN Y RESPONSABLE COVID

INMACULADA BURGUERA SIERRA
burguera_inm@gva.es
15 julio 2020

PAULA VAÑÓ MONTAVA
Vano_pau@gva.es

4.3.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES.

Mº CARMEN ORTI

4.4.- PERSONAL TÉCNICO DEL INVASSAT ASIGNADO PARA PROPORCIONAR EL SOPORTE DEL SPRL A SU PLAN

Personal técnico asignado por los Centros Territoriales para el asesoramiento de los centros docentes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

València: Juani Sánchez Piernas (Telèfon: 963424457, correu electrònic: sanchez_juapie@gva.es)

4.5.- PERSONAL RESPONSABLE DE LAS DISTINTAS ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSELLERIA Y PERSONAL DE CONTACTO SUBSECRETARÍA

Apellidos, Nombre: Coscollà Grau, Eva Correo electrónico: coscolla_eva@gva.es

Apellidos, Nombre: Cid Antón, Mari de Mar Correo electrónico: cid_mar@gva.es

DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL DOCENTE

Apellidos, Nombre: Herranz Ábalos, M.^a Ángeles Correo electrónico: herranz_man@gva.es

Apellidos, Nombre: Blasco Perepérez, Gisela Correo electrónico: blasco_gis@gva.es

4.6.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS/ACTIVIDADES ESENCIALES DESARROLLADOS QUE SE VEN AFECTADOS

En este apartado se describieren las actividades previstas para la Nueva Normalidad en función de las instrucciones que se dictan para la organización y funcionamiento de los centros docentes para el curso 2020-2021. En este momento:

- Resoluciones del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por las que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten cada una de las etapas y enseñanzas del sistema educativo durante el curso 2020-2021.

4.7.- IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA

El Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición a la COVID-19,

(https://www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL_COVID-19.pdf), señala en el párrafo segundo de su primer apartado, que “corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias”.

Las medidas preventivas y protectoras a adoptar en el centro de trabajo para proteger a su personal trabajador siguen todas las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento y son adicionales y complementarias al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Para la reincorporación presencial a los centros educativos del personal docente y no docente de la administración de la Generalitat, se han identificado los siguientes escenarios de exposición, en los que se han planificado las medidas necesarias para eliminar o minimizar en todo lo posible la potencial exposición a la COVID-19, tal y como han establecido las autoridades sanitarias. Hay que considerar que no todos los centros cuentan con la totalidad de figuras profesionales, así por ejemplo, algunos centros debido a las necesidades y características de su alumnado, cuentan entre los profesionales que desarrollan sus labores en el centro docente con Educadores, Fisioterapeutas o Intérpretes en lengua de signos mientras que otros no.

Las personas trabajadoras pueden ser ubicadas en cualquiera de los 3 escenarios definidos por el SPRL. Se deberá adaptar al ámbito educativo lo establecido en el procedimiento citado con anterioridad, no de manera permanente y general, sino siempre en función de la naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición. En los centros de trabajo, en el momento de la aprobación del informe, consideramos los siguientes escenarios:

Figura 1. Criterios para la identificación de los posibles escenarios de riesgo.

| Escenario 1 | Escenario 2 | Escenario 3 |
|----------------------|--|--|
| EXPOSICIÓN DE RIESGO | EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO | BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN |
| | Educadores de Educación Especial Fisioterapeutas. | Personal empleado público en tareas administrativas y atención al público Personal del equipo directivo Personal docente Personal subalterno municipal Personal de limpieza (empresa concurrente FOMENTO) Personal de otras empresas concurrente (CAE) |
| REQUERIMIENTOS | REQUERIMIENTOS | REQUERIMIENTOS |
| | SE REQUIERE CONTACTO CON EL SPRL PARA CUALQUIER MEDIDA TIPO EPI Será necesario la aplicación de medidas higiénicas de protección individual específicas | CONTACTAR CON EL SPRL para cualquier aclaración o consulta. No es necesario el uso de protección individual. |

4.8.- MEDIDAS GENERALES

Las medidas preventivas y protectoras que finalmente se han adoptado para proteger a su personal trabajador deben seguir todas las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento. En particular, las Directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo.

Las Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la Covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021 de fecha 22 de junio del Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Protocolo de Protección y Prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias en el curso 2020-21 de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, las medidas elaboradas por el INVASSAT, la Orden comunicada del Ministro de Sanidad de 27 de agosto que aprueba la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente a la COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-2021 y el documento para la “gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2020-2021” elaborado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

El Plan de Contingencia debe ser un documento práctico, preventivo, predictivo y reactivo, con la exposición clara y real de las medidas y compromisos que asume el centro para evitar el riesgo de contagio a las personas trabajadoras y a la ciudadanía usuaria del Servicio Público.

El comienzo del curso 2020-2021 debe realizarse a partir de una planificación profunda y rigurosa que permita, además de establecer las medidas necesarias para prevenir y controlar la pandemia, cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad, que favorezcan el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa generada, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la equidad.

Se deberán considerar los siguientes **principios básicos de prevención**:

Información sobre el SARS-CoV-2 y la COVID-19

Limitación o control del contacto interpersonal. La limitación del contacto físico se mantendrá:

- de forma general, manteniendo una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo;
- mediante el uso obligatorio de mascarilla higiénica o quirúrgica, a partir de los 6 años (Primer curso de Educación Primaria) con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico;

- y/o conformando grupos de convivencia estable, en cuyo ámbito no se aplicarán criterios de limitación de distancia.

Aplicación de medidas de prevención personal. La higiene adecuada de manos y la higiene respiratoria (estornudar y toser en la flexura del codo y utilización de pañuelos de papel) son medidas básicas para evitar la transmisión.

Limpieza y ventilación. La limpieza y desinfección de aulas, espacios comunes e instalaciones y, la ventilación frecuente de los espacios de convivencia serán objeto de especial atención.

Gestión de casos. La protocolización para un adecuado y temprano manejo de una situación de sospecha o aparición de un caso. Se publicará próximamente el documento "Gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias durante el curso 2020-2021".

4.8.1. INCORPORACIÓN PRESENCIAL DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO

1.- El personal empleado público que presta sus servicios en los centros docentes se incorporará a su puesto de trabajo el día 1 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo indicado en el documento de 22 de junio del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el que se establecen las Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021, en el Protocolo de Protección y Prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias en el curso 2020-21 de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2, en versión de 14 de julio de 2020, el personal empleado público perteneciente a los colectivos definidos por el Ministerio de Sanidad, en cada momento, como grupos vulnerables para la Covid-19 (personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida, embarazo y mayores de 60 años) podrán incorporarse siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no incorporarse, informando a los equipos directivos del centro de su condición de vulnerabilidad. En caso de duda, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales evaluará la situación clínica de este personal, emitiendo el correspondiente informe.

En todo caso, hay que considerar lo indicado en *La guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios* que figura en el Anexo II del Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al Sars-CoV-2 publicado por el Ministerio de Sanidad (14 de julio de 2020) que se adjunta como anexo.

2. Todo el personal trabajador del centro educativo verificará diariamente su estado de salud antes de acudir al centro. No podrán incorporarse a su puesto de trabajo las personas que presenten en casa cualquier sintomatología (tos, fiebre -más de 37,5°C-, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso deberán contactar con el teléfono de atención a la COVID-19 (900 300 555) y con el centro de salud (figura en la tarjeta SIP) que les pertenezca. También se puede pedir consulta a través de cita web [<http://coronavirusautotest.san.gva.es/cita-coronavirus-registro-va.html>]. No deberán acudir al centro educativo hasta que el profesional sanitario de referencia confirme la ausencia de riesgo para la propia persona y para el resto del alumnado. Se informará de esta circunstancia al centro.

Tampoco podrán incorporarse a su puesto de trabajo las personas que estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por la COVID-19, o que se encuentren en cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

4.9.2. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO

1. Tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, la acogida del alumnado será un aspecto clave a cuidar sobre todo para el alumnado con situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social, y se tratará de evitar que se den situaciones de estigmatización en relación con la COVID-19.

2. Durante el curso 2020-2021 el centro extremará las medidas de salud y seguridad como consecuencia de los posibles escenarios que se puedan producir de acuerdo con la evolución de la situación sanitaria provocada por la COVID-19. En este sentido, para colaborar con el cumplimiento de las normas de salud e higiene para el alumnado, de acuerdo con los protocolos determinados en el plan de contingencia del centro, las familias, o el propio alumnado en caso de ser mayor de edad, deberán cumplimentar un compromiso de colaboración y cumplimiento de los requisitos para acceder al centro educativo, que se adjunta como **Anexo III**.

3. Se indicará a las familias que no puede acudir al centro el alumnado con síntomas compatibles con la COVID-19 o diagnosticado de la COVID-19, o que se encuentre en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de la COVID-19. Para ello, las familias o el propio alumnado en el caso de ser mayor de edad, vigilarán el estado de salud del alumnado y realizarán toma de temperatura todos los días antes de salir de casa para ir al centro educativo. Además, los centros estarán equipados con termómetros por sí fuera necesaria su utilización.

Si se presenta en casa cualquier sintomatología (tos, fiebre -más de 37,5°C-, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19, se deberá contactar con el teléfono de atención a la COVID-19 (900 300 555) y con el centro de salud (figura en la tarjeta SIP) que le pertenezca. También se podrá pedir consulta a través de cita web [<http://coronavirusautotest.san.gva.es/cita-coronavirus-registro-va.html>]. Se informará de esta

circunstancia al centro. El equipo médico correspondiente indicará cuando puede retomar la actividad educativa presencial.

4. El alumnado que presente condiciones de salud que lo hace más vulnerables para la COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión, hipertensión arterial y en general enfermedades crónicas de elevada complejidad que puedan verse agravadas por el SARS-CoV-2), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir. Se valorarán de manera conjunta por la familia o por el propio alumnado en el caso de ser mayor de edad y por el equipo médico correspondiente, las implicaciones de retomar la actividad educativa presencial en el centro educativo.

5. A los efectos del protocolo para la prevención y control del absentismo escolar y del número máximo de faltas de asistencia permitidas, las ausencias derivadas de la aplicación de las anteriores medidas se considerarán siempre justificadas.

4.8.3. INSTRUCCIONES Y CANALES DE COORDINACIÓN

1. La dirección del centro establecerá los canales de comunicación al centro educativo para que **cualquier personal empleado público y alumnado que presente sintomatología** que pudiera estar asociada con la COVID-19 y aquel que ha estado en **contacto estrecho** sin guardar la distancia de seguridad de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos, lo comunique.

2. Se asegurará un **procedimiento para separar al alumnado o personal trabajador** con síntomas en el centro educativo y un procedimiento de información a los padres y madres. Se habilitará una **dependencia o local de aislamiento temporal, “espacio COVID-19”**, en cada centro educativo, dotada de los recursos materiales necesarios.

Cuando el alumnado inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante su jornada escolar, se avisará a la persona Responsable COVID-19 del centro. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumnado de 6 o más años, si es posible a partir de 3 años, siempre que no exista contraindicación para su uso, y otra para la persona adulta que le cuide hasta que lleguen sus progenitores o tutores y, por si el alumno no se puede poner una mascarilla quirúrgica, se dispondrá de mascarillas de protección FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables. Todo el material de protección deberá disponerse dentro de una caja estanca. Se le llevará a una sala de uso individual, espacio COVID, elegida previamente, próxima a un aseo, que cuente con ventilación adecuada y con una papelerera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Se procurará que en este espacio haya el mínimo material posible y se hayan retirado todos los objetos que puedan dificultar después una buena limpieza. Se avisará a la familia de que debe contactar con su centro de salud o con el **teléfono de referencia 900300555**, para que se evalúe su caso. Se evitará que otras personas del

centro entren en contacto con este alumnado. La recogida de este alumnado por parte de la familia se realizará, lo antes posible, en la entrada del centro y se procurará que el transporte sea en vehículo particular y no en transporte público colectivo.

Las personas trabajadoras que inicien síntomas, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán con su centro de salud o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o con el teléfono de referencia 900300555 y seguirán sus instrucciones.

En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar, se avisará al 112.

El centro se pondrá a la disposición de los servicios asistenciales y de salud pública para facilitar la información que se requiera para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de contactos.

En todo caso, se aplicará lo establecido en el documento para la “gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2020-2021”.

3. Se deberá proporcionar **información y formación al alumnado y al personal del centro** sobre las medidas contempladas en el Plan de Contingencia del centro.

- Se garantizará un canal de comunicación de información sobre las medidas que se deberán tomar.

- Se informará y formará a las personas trabajadoras del centro sobre los riesgos de contagio y propagación de la COVID-19, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas en el centro.

- Se recomienda realizar un recordatorio al inicio de la mañana sobre las medidas básicas hasta que las nuevas rutinas sean asumidas por la comunidad escolar.

- Se recordarán también a la entrada y salida del centro las indicaciones sobre: horario de entrada, acompañamiento de padres y madres a la entrada, medios de protección respiratoria adecuados para estar en el centro, desinfección de manos a la entrada, entre otras.

- Se informará a través de diversos medios sobre: las medidas de higiene personal, periodicidad del lavado de manos en el centro, las medidas de etiqueta respiratoria, la necesidad de evitar compartir objetos (material escolar) o establecer limpieza tras el uso de útiles y/o herramientas, y la distancia de seguridad que deberán mantener.

- La formación del alumnado también es fundamental para la prevención del virus. El alumnado recibirá educación para la salud para posibilitar una correcta higiene de manos e higiene respiratoria y el uso adecuado de la mascarilla.

4.8.4. INSTRUCCIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN GARANTIZAR PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19

A) DESPLAZAMIENTOS

Se deberán desarrollar las siguientes instrucciones, ordenes y/o indicaciones:

a) En el desplazamiento al/del centro educativo:

Como **norma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos de 1,5 metros** en las interacciones entre las personas de la comunidad escolar en todo el recinto educativo.

Se fomentará, con el fin de limitar los contactos, el transporte activo (desplazamiento a pie o en bicicleta) al centro educativo, para ello se promocionaran en colaboración con los ayuntamientos, rutas seguras y se facilitarán aparcamientos de bicicletas.

Las medidas a seguir para el servicio complementario del **transporte escolar colectivo** son:

Uso de mascarillas. El uso de la mascarilla es obligatorio para las personas mayores de 6 años y recomendado para mayores de 3 años, durante el trayecto hasta llegar al centro educativo o parada. Se recomienda que el servicio de transporte, con la coordinación del centro educativo, disponga de mascarillas para proporcionar al alumnado en caso necesario (olvido, deterioro, caída al suelo, etc.).

No será obligatorio en los siguientes supuestos:

- a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla
- b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización
- c) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad

b) Entradas y salidas al centro educativo.

Se han habilitado zonas de entrada y salida diferentes según los cursos para evitar las aglomeraciones y favorecer la entrada escalonada del alumnado al centro, tal y como se especifica en el anexo.

Así mismo para los menores acompañados de familiares se ha señalado una distancia a 2 o más metros del acceso al recinto, desde donde poder dejar a los niños y niñas para que accedan de forma autónoma al centro.

c) Desplazamientos por el centro educativo.

Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnado por el centro facilitando en lo posible que sea el profesorado quien acuda al aula de referencia o realice sus sesiones de forma telemática en el caso de los grupos de convivencia estable.

El tránsito de alumnado por el interior del edificio y escaleras se hará de forma ordenada y manteniendo la distancia de seguridad. Se recomienda señalar líneas de separación en el centro de los pasillos e indicar la conveniencia de circular siempre por la zona indicada para cada dirección (“carril o camino derecho”). Se procederá de igual forma en las escaleras y se indicará la recomendación, en lo posible, de no tocar los pasamanos o barandillas. En las escaleras se puede recomendar dejar una distancia de cuatro escalones entre personas que suben o bajen.

Se procurará el acceso ordenado a las aulas, que estarán abiertas, manteniendo la distancia de seguridad (1,5 metros) entre el alumnado asistente. Se recomienda priorizar, siempre que sea posible, el **uso de los espacios al aire libre** para la realización de las actividades educativas y de ocio. El uso del patio durante el tiempo de recreo o en las actividades programadas en él, se realizará de forma escalonada para evitar aglomeraciones i garantizar la distancia de seguridad tanto a la entrada como a la salida del aula. Además, se señalará la distribución del alumnado por sectores y se reforzará la vigilancia del tiempo de recreo. El uso del patio por diferentes grupos de convivencia estable se organizará garantizando la distancia de seguridad y evitando el contacto entre diferentes grupos.

2. Instrucciones generales sobre medidas de protección e higiene individual en el centro educativo.

- Respecto al uso de mascarillas se estará a lo dispuesto en el apartado 1.3 de la RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19 (DOGV 18/07/2020). La obligación del uso se refiere a mascarillas, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, así como a su uso adecuado, es decir, que tiene que cubrir desde la parte del tabique nasal hasta la barbilla incluida. No se permite el uso de mascarilla con válvula exhalatoria, salvo en el ámbito profesional para el caso en que este tipo de mascarilla pueda estar recomendada.

Según las diferentes etapas educativas deben tenerse en cuenta diferentes consideraciones:

Alumnado:

- *Educación infantil*: la mascarilla no es obligatoria.
- *Educación Primaria*: mascarilla es obligatoria.

Profesorado: El uso de mascarillas higiénicas o quirúrgicas es obligatorio para todo el personal empleado público del centro.

El centro contará con mascarillas quirúrgicas o mascarillas FFP2 para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas, mientras se activa su aislamiento y la aplicación del protocolo de gestión de casos.

Además contará con **mascarillas higiénicas para todo el personal del centro** y, en caso de necesidad dispondrá de **mascarillas higiénicas o quirúrgicas** para el alumnado (olvido, deterioro u otras contingencias)

En general, no será recomendable su uso en: menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, cuando se desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas y cuando las personas estén solas.

- El personal ajeno al centro de trabajo, el personal concurrente en el centro de trabajo, el alumnado y todo el personal trabajador del centro deberá llevar mascarilla de protección respiratoria, con las excepciones indicadas anteriormente. Su uso de forma adecuada es una medida complementaria y no debe ser un reemplazo de las medidas preventivas establecidas, por ejemplo, distanciamiento físico, etiqueta respiratoria, higiene de manos y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca, ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión.

- Se deberán garantizar los equipos de protección respiratoria para el personal trabajador del centro educativo.

- El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en los casos de manipulación de papel, maquinaria, alimentos, cambio de pañales y tareas de limpieza.

- Se realizará una higiene de manos de forma frecuente y meticulosa al menos a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo, y en todo caso un mínimo de cinco veces al día.

- Se deberá garantizar la disponibilidad de jabón, papel desechable y geles hidroalcohólicos.

- Se indicarán también las instrucciones a seguir para el correcto lavado de manos y la ubicación de los geles hidroalcohólicos (entrada del centro, baños, entrada de las aulas o

puertas interiores de entrada del patio o gimnasio, entradas de la cocina, en el interior de las salas de reuniones o del profesorado, etc.).

- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión. Evitar darse la mano.

- Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado. Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso.


- Se establecerá también la gestión de residuos y los medios materiales necesarios (cubos de basura, cuando resulte posible con tapa y pedal).


- Se dispondrá de toda la cartelería necesaria, imprescindible para ofrecer el máximo de información general y se establecerán las zonas y dependencias de los centros educativos, que permita a todo el personal trabajador del centro, alumnado y personal ajeno al centro, seguir las medidas de prevención de contagios de la COVID-19 establecidas. Mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros.

3. Instrucciones generales sobre medidas de protección colectivas

- Interacciones con personas externas a la organización del centro educativo.

- Se reducirá el número de interacciones con personal ajeno a la organización y visitas al centro de otros profesionales salvo lo estrictamente imprescindible. En caso necesario se facilitará que la acción pueda desarrollarse de forma telemática. Se evitarán gestos de afecto o cortesía social con los usuarios que supongan contacto físico, incluido el hecho de dar la mano.

 Durante el periodo de incorporación progresiva en el centro del nuevo alumnado de Educación Infantil, no estará permitida la participación y la colaboración de las personas progenitoras u otros familiares dentro del aula.

 Si determinado alumnado del centro con necesidad específica de apoyo educativo dispone de una persona asistente personal reconocida por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, o recibe colaboración de personal de la Fundación ONCE o de otra Fundación o Asociación externa al centro, este personal, solo tendrá contacto directo con el alumnado al cual asiste, utilizará mascarilla higiénica, y deberá mantener con el resto del alumnado la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.

La comunicación con las familias y responsables legales del alumnado o de estos con el profesorado o equipo directivo se realizará de forma preferente por teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario y se facilitará que el máximo de gestiones pueda realizarse de forma telemática.

Los eventos deportivos o las celebraciones que tengan lugar en los centros educativos, se realizarán sin asistencia de público.

- Reorganización de los espacios y grupos educativos del centro.

La situación generada por la crisis sanitaria derivada de la Covid-19 hace necesario establecer una organización extraordinaria de la confección de grupos de alumnado como consecuencia de la necesidad de adaptarla a las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la Covid-19. Entre estas medidas se incluye la posibilidad de constituir **grupos de convivencia estable (GCE)** para el alumnado de menor edad, dado que es la opción que mejor puede garantizar la trazabilidad y la gestión de los casos de contagios que se puedan producir y, al mismo tiempo, permite que las niñas y los niños de estas edades puedan socializar y jugar entre ellos, puesto que es imposible, además de contraproducente, que en estas edades se intente que estén en el centro manteniendo todo el tiempo la distancia social de 1,5 m.

En las aulas que **no sean grupo de convivencia estable GCE** se calculará la distancia entre puestos escolares y se reorganizarán los espacios de forma que el alumnado cuente con una separación de al menos 1,5 metros entre personas. En cualquier caso, la disposición del alumnado evitará en lo posible el encaramiento de los escolares.

En Educación Infantil y hasta segundo curso de Educación Primaria, los centros adoptarán obligatoriamente su organización en **grupos de convivencia estable (GCE)** del alumnado, donde no se aplicarán los criterios de limitación de distancia. Además, se ha de garantizar la estanqueidad del grupo de convivencia estable en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo.

Para Educación Infantil los **GCE** tendrán un máximo de 20 escolares y podrán estar configurados con alumnado de hasta tres niveles educativos.

En 1º y 2º curso de Educación Primaria estos grupos tendrán un máximo de 20 escolares y podrán estar configurados con alumnado de dos niveles educativos consecutivos.

En los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, los centros podrán adoptar su organización mediante **grupos de convivencia estable (GCE)** del alumnado o mediante grupos en los que se debe respetar la distancia mínima interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

La organización de los cursos configurados como GCE tendrán un máximo de 20 escolares y podrán estar configurados con alumnado de dos niveles educativos consecutivos.

La organización los cursos no configurados como GCE se conformará respetando la distancia mínima interpersonal de 1,5 m. Los centros utilizarán las aulas/espacios más grandes para ubicar estos grupos y ajustarán el número máximo de alumnado que cabe en cada grupo. En este caso el aforo (número de personas que pueden estar en una sala) se determinará dividiendo la superficie del aula (m^2) por 2,25.

El alumnado de los grupos de convivencia estable podrán socializar y jugar entre sí, sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta. Estos GCE tendrán que

evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos. El personal docente y no docente que no forme parte del grupo de convivencia estable e interactúe con él mantendrá la distancia interpersonal.

- ***En aquellos centros que no dispongan de los espacios necesarios para ubicar a todos los grupos de alumnado que tenga que configurar o cuando el centro considere que es la mejor opción para el funcionamiento del centro y para la atención adecuada a su alumnado, se podrá flexibilizar el máximo de 20 alumnos de los GCE pudiendo llegar, excepcionalmente, hasta 25.***

Para reducir al mínimo los desplazamientos del alumnado en el centro, cada grupo tendrá su aula de referencia y en general será el profesorado el que se desplace.

El área de Educación Física se impartirá, preferentemente, al aire libre. Se podrá practicar actividad física y modalidades deportivas individuales, de equipo y de contacto respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, especialmente el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, cuando sea posible, la higiene de manos y la etiqueta respiratoria.

Cuando no se pueda mantener la distancia mínima interpersonal, se evitarán aquellas actividades en el centro educativo que conlleven la mezcla de alumnado de diferentes grupos de convivencia estable o clases.

- Medidas adicionales Educación Especial

- Las unidades específicas de Educación Especial en centros ordinarios se configurarán como un grupo de convivencia estable y será atendido por el personal específico que está adscrito a las mencionadas unidades. Si el equipo educativo lo considera adecuado, podrá determinar si el alumnado de estas unidades forma parte del grupo estable de la unidad específica o, si es el caso, del grupo estable del aula ordinaria, teniendo en cuenta los recursos personales de que disponen. En el caso de las unidades específicas ubicadas en IES, el alumnado sí que podrá interactuar con el grupo de referencia siempre que se respete la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
 - No se recomienda el uso de mascarilla en el centro educativo ni para menores de tres años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia) ni en personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización su uso adecuado.
 - En el caso de los trabajadores, se recomienda llevar el pelo recogido y

- Medidas adicionales Educación Infantil de Primer Ciclo

- Aplicarán las medidas contempladas en Educación Especial, y además:
 - Todos los grupos de alumnado de Educación Infantil de primer Ciclo se configurarán obligatoriamente como grupos de convivencia estable.

- Protocolo para el servicio de comedor escolar.

- Antes de proceder a la comida se debe realizar un **correcto lavado de manos con agua y jabón**. Esta maniobra se deberá repetir a la finalización de la misma. Durante la misma se debe poner a disposición del alumnado dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectante con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
- El personal de comedor debe recordar y reforzar el mensaje de **no compartir alimentos, enseres ni bebidas**.
- En el comedor escolar habrá **carteles informativos** sobre las **normas** para los usuarios y recordatorios de **medidas de higiene personal** (etiqueta respiratoria, lavado de manos, distanciamiento y uso de mascarillas).

La hora de comer supone diferentes retos, dado que las mascarillas no se pueden usar mientras se come y los comedores de muchos centros suelen estar muy concurridos.

Para ello se propone:

- Utilización de las propias aulas para comer, manteniendo la estructura de los grupos de convivencia estables en *Educación Infantil y Primaria*. Para ello se garantizará las condiciones higiénicas de las aulas que proporcionen la seguridad alimentaria adecuada. La comida caliente se servirá mediante la utilización de carros calientes con bandejas o sirviéndose con la menor antelación posible a su consumo.

- Para ello cada clase, en lo posible, debería tener su propio carrito con todos los utensilios: platos, jarras y bandejas para servir la comida.
- El tiempo de comedor escolar puede ser una oportunidad educativa incluida en la formación del alumnado, pudiendo involucrar a los alumnos en la preparación del espacio para comer, la asunción de las normas de higiene (uso de delantales, mascarillas y gorro, lavado de manos y uso de gel desinfectante) para la preparación del servicio de la comida, el acto alimentario y la recogida posterior y medidas higiénicas posteriores.

- Utilización del comedor escolar. En general, se organizará el espacio del comedor y los horarios de tal forma que se posibilite el cumplimiento de la distancia interpersonal de 1,5 m. En caso de ser utilizado por grupos estables de convivencia, no será necesario

mantener entre los escolares del mismo la distancia interpersonal pero sí con otras personas ajenas al grupo.

- En la medida de lo posible se marcarán y/o se señalizarán circuitos de entrada y salida y lugares de espera previos al servicio. Será obligatorio llevar mascarilla en los circuitos de entrada y salida del comedor o en los locales donde se coma.
- En el comedor escolar, se pueden mantener bandejas cubiertas que serán recogidas por los comensales bajo la supervisión de un/a monitor/a. Si no están cubiertas, las bandejas serán dispensadas y recogidas por una única persona.
- En cualquier caso se deben diferenciar claramente las bandejas que tienen como destino comensales con alergia e intolerancia alimentaria. Estas deberán ser etiquetadas claramente indicando el contenido de las sustancias que provocan alergias o intolerancias y a quién van destinadas.
- Si la elaboración y/o servicio de comidas está a cargo de una empresa ajena al centro, como un servicio de catering o una cocina de un bar o restaurante, en las especificaciones de los nuevos contratos se tendrán que hacer referencia a que se tienen que tomar las medidas de prevención establecidas en el documento "Medidas preventivas generales con relación a la alerta por la COVID-19 (SARSCoV-2) por establecimientos y actividades de elaboración y servicio de comidas y de bebidas".

- Limpieza y ventilación en el comedor escolar

- Se seguirán las normas generales de limpieza y ventilación del centro poniendo especial atención en las superficies de contacto más frecuentes.
- Se tendrá que hacer limpieza y desinfección después de cada turno de comida.

En cuanto a la ventilación, se realizará igual que otros espacios del centro, antes, después de cada turno y al acabar. Si la climatología lo permite, las ventanas permanecerán abiertas el mayor tiempo posible.

- Protocolo para las actividades extraescolares y complementarias (escuela matutina y actividades en el centro y fuera del centro).

De manera general se mantendrán las siguientes medidas de prevención, higiene y protección:

- El programa anual de actividades complementarias y extraescolares del curso 2020-2021 se ajustará a la evolución de la pandemia Covid-19, y se promoverán especialmente las actividades complementarias que se desarrollen fuera del centro educativo.
- Los centros podrán organizar estas actividades siempre que se pueda garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros, y que, además, se disponga de un registro con la relación del alumnado asistente, de forma que, en el caso de detectar un contagio, se pueda hacer la trazabilidad sobre las personas que se deberían aislar.

- Zonas comunes.

Se priorizará, en lo posible, **la utilización de los espacios al aire libre** para la realización de actividades educativas y de ocio.

A fin de mantener las **medidas de distanciamiento en el patio o en otras zonas comunes durante el tiempo de recreo** o durante la realización de otras actividades, se procurará:

- escalonar los horarios de uso,
- garantizar que se respete la distancia de seguridad a la salida y al regreso al aula,
- señalizar la distribución del alumnado por sectores,
- reforzar la vigilancia a la hora del recreo para garantizar la atención adecuada al alumnado.

Si las condiciones climatológicas no permiten acceder al patio exterior, el alumnado permanecerá, preferentemente, en su aula bajo la vigilancia del último profesor o profesora con el cual ha estado. En este caso, hay que procurar mantener el aula ventilada durante el recreo.

En caso de utilizar vestuarios y duchas, estos se limpiarán y desinfectarán al menos dos veces al día. Se garantizará la distancia de seguridad para las personas usuarias y no se superará la proporción de 2'25 m² por persona.

Verificar que la distancia de seguridad esté garantizada en todas las zonas comunes (aulas, comedor, aseos, gimnasio, vestuarios, etc.) bien mediante disminución del aforo bien mediante escalado temporal. Asimismo, en bibliotecas, gimnasios, sala de informática, salas de descanso, de encuentro, de reuniones, de talleres y de acogida, también debe ser contemplada esta medida.

Se han definido los sentidos de circulación de los pasillos. **Estableciendo un orden de salida y de entrada** de las aulas para evitar aglomeraciones.

Se deberán establecer puertas de entrada y de salidas independientes, cuando sea posible, para evitar cruces y prever las zonas comunes de uso reducido.

La utilización de las escaleras también estará regulada con distancia física de 1,5 metros entre cada persona, y sin tocar las barandillas, y en caso de no ser posible en un único sentido.

Se colocará cartelería de información necesaria y se planificará la formación que deberá recibir todo el personal y el alumnado del centro.

Se realizarán las reuniones necesarias respetando la distancia de seguridad.

4. Coordinación con empresas concurrentes

Se llevarán a cabo las actividades de coordinación de actividades empresariales que correspondan cuando las empresas que prestan servicios en los centros docentes lo hagan bajo la dirección de órganos de la propia CECE. La coordinación de actividades empresariales hace referencia al intercambio de información preventiva entre la CECE y las empresas contratadas que prestan sus servicios en las instalaciones gestionadas por la misma consellería. Con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, y en el Real Decreto 171/2004, la CECE, a través de los cauces de comunicación apropiados, proporcionará a las empresas ajenas contratadas la información sobre los riesgos que puedan afectar a las actividades desarrolladas en ellas, las medidas referidas a la prevención de estos riesgos y las medidas de emergencia que tienen que aplicar. En el caso especial que nos ocupa, obviamente, se hará especial incidencia en las medidas relacionadas con la protección frente a la COVID-19. Las empresas que intervienen en el centro facilitarán a su personal la formación y las medidas preventivas obligatorias, que estén indicadas por las normas sanitarias, para protegerlo individualmente. Como medio de coordinación, se propondrá el intercambio de información y de comunicaciones, para ello se seguirá el procedimiento de coordinación de actividades empresariales elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del personal propio. SPRL_PPRL_01.

Procedimiento de coordinación de actividades empresariales. Una vez reunidos los Comités de Seguridad y Salud de personal docente y no docente de Alicante, Castellón y Valencia de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y las y los representantes de las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Sectoriales de Personal Docente y Función Pública, por medios telemáticos, con fecha 22 de mayo de 2020, para asegurar la debida consulta y participación de los y de las representantes del personal trabajador en la adopción y seguimiento de las medidas técnicas, organizativas e individuales que resulten de aplicación frente al COVID-19, se aprueba este Plan de Contingencia.

ANEXOS

ANEXO

MODIFICACIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA

| FECHA | MEDIDAS INICIALES | MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICION ANTERIOR |
|--------------|--------------------------|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19 | ANEXO 1 | FAMILIAS |
|---|---------|----------|
| <ul style="list-style-type: none">- Compromiso de informar lo antes posible en el caso de síntomas por Web familias a l@s_tut@rs.- Presentar la ficha de datos durante los dos primeros días de clase para tener lo antes posible los datos actualizados.- Las familias vigilarán el estado de salud y realizarán toma de temperatura todos los días antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumnado tuviera fiebre 37,5 o síntomas compatibles con la COVID-19 no deberá asistir al centro debiendo llamar a su centro de salud o al teléfono habilitado para COVID-19, 900300555 y avisar al centro mediante web familias.- Se usará el correo del centro 4600691@gva.es para pedir cita previa con secretaria y dirección concretando el asunto. Se contestará indicándole el día y la hora de atención.- Es obligatorio entrar al centro con mascarilla respiratoria a partir de 6 años excepto niños/as con certificado médico o personas con discapacidad o alteraciones de conducta.- Se seguirán instrucciones con recomendaciones colgadas de uso de mascarilla e higiene personal de manos antes de la entrada al centro.- Se restringen los movimientos de personal ajeno lo máximo posible, y el público en general deberá quedarse en el exterior del edificio guardando la distancia de seguridad.- Las familias se encargaran de que sus hij@s no traigan objetos ni juguetes de casa a no ser que lo pida específicamente el maestr@ para alguna actividad.- Comensales eventuales: Las familias que usen eventualmente el comedor escolar (máximo 2 días a la semana) tendrán que hacer el ingreso de 42,50€ en la cuenta del colegio nº: ES22 2038 6568 6360 0003 7442 El justificante del ingreso se entregará en secretaría (en horario de atención al público) y así se obtendrán los 10 tickets correspondientes para usar como comensales eventuales. El/la alumnado/a entregará el ticket a su tutor/a.- Se informará a las familias del plan de contingencia a través de : consejo escolar, pag web, primera reunión con las familias antes del inicio de curso | | |

| ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19 | ANEXO 2.1 | ALUMNADO |
|--|-----------|----------|
| <p>MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO EN CLASE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todo el alumnado permanecerá con mascarilla que traerán de su casa las con su nombre cada día. El uso de la mascarilla será obligatorio dentro de la clase también para el alumnado a partir de los 6 años (1ºPrimaria) - Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión. - Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado. - Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso en papeleras con tapa y pedal. - Se evitará la utilización de material compartido, y si no pudiera evitarse, se procederá a su limpieza y desinfección después de cada uso. - Mantener una distancia interpersonal de 2 metros. - El alumnado se mantendrá en su aula y en espacios destinados para el grupo en concreto. - Periodicidad para lavarse las manos con agua y jabón: antes y después de almorzar y comer. Al entrar en clase después del patio. - Ir al baño: en todos los baños del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto gel hidroalcohólico, debiendo los alumnos lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. <p>MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO EN EL COMEDOR ESCOLAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, con agua y jabón. Para garantizar el proceso utilizar gel hidroalcohólico. Se debe de tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario el agua y jabón. - Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión. - Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado. - Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papeleras con bolsa y a poder ser con tapa y pedal. - Utilizar mascarilla cuando no se pueda mantener una distancia interpersonal superior a 1.5 metros. -Educación Infantil: mascarilla no obligatoria. -Educación Primaria: mascarilla no obligatoria siempre que se esté con el grupo estable de convivencia. Uso fuera del grupo si no se puede mantener la distancia superior de 1.5 metros. - De forma general, no será obligatoria en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> -personas con dificultad respiratoria que puede verse agravada por el uso de mascarilla. -personas con discapacidad. -personas con alteración de conducta. | | |

-cuando se desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas.

-En caso de compartir objetos, extremar las medidas de higiene y prevención, y realizar limpieza entre el uso de un grupo y otro.

-El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero si en las tareas de limpieza.

-No está permitido el uso de fuentes para beber, lo que cada alumno deberá traerse su botella para cada día, debidamente etiquetada con su nombre.

-Los comensales traerán de su casa las mascarillas con su nombre cada día.

| ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19 | ANEXO 2.2 | ALUMNADO |
|--|-----------|----------|
| EN EL CASO DE SÍNTOMAS DEL ALUMNADO | | |
| INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO DESDE CASA | | |
| <p>1. Se indicará a las familias que no puede acudir al centro el alumnado con síntomas compatibles con la COVID-19 o diagnosticado de la COVID-19, o que se encuentre en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de la COVID19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y realizarán toma de temperatura todos los días antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumnado tuviera fiebre o síntomas compatibles con la COVID-19 no deberá asistir al centro debiendo llamar a su centro de salud o al teléfono habilitado para COVID-19, 900300555.</p> <p>2. El alumnado que presenta condiciones de salud que lo hace más vulnerables para la COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.</p> | | |
| YA EN EL CENTRO | | |
| <p>1. La dirección del centro establecerá los canales de comunicación al centro de para que cualquier alumnado que presente sintomatología (tos, fiebre, dificultad para respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19 y aquel que ha estado en contacto estrecho sin guardar la distancia de seguridad de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos, lo comunique (web familias a la tutora y teléfono de centro a secretaria)</p> <p>- Cuando una persona estudiante inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante su jornada escolar, se le llevará a secretaria en espacio habilitado atendido por un/a adulta. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumnado y otra para la persona adulta que le cuide hasta que lleguen sus progenitores o tutores. Se le llevará a una sala para uso individual, elegida previamente, próxima a un aseo, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia 900300555, para que se evalúe su caso.</p> <p>- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.</p> | | |

| ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19 | ANEXO 3 | MAESTROS/AS |
|--|---------|-------------|
| <p>- En septiembre cada tutor/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - asegurará la distancia de 1,5 m entre los alumnos en los grupos no estables. - imprimirá y colocará los carteles que están en el drive: planes, plan de contingencia, cartelería, imágenes definitivas, clase.: <ul style="list-style-type: none"> - normas de mantenimiento de clase. - gel hidroalcoholico para salir. - tirar pañuelos de papel de un solo uso (concretar que éstos se tiraran en el cubo con tapa comprado para ello). - uso de la mascarilla. - síntomas del covid 19 <p>Los primeros días de clase, el/la maestra informará, formará y dedicará el tiempo necesario a: normas covid, subidas y bajadas, explicación de los patios, uso de la mascarilla, guardar la mascarilla en lugar destinado, limpieza adecuada de manos, almuerzo,</p> <p>* Patios: la tutora bajará en fila acompañando en todo momento a su grupo y velará que se respeten los 2 metros de distancia hasta llegar al patio o a la clase. Horarios:</p> <p style="margin-left: 40px;">1r ciclo: 10:30 2nciclo: 10:30 3r ciclo: 11:00 Infantil: 10:30 Aula CyL: 10:30h</p> <p style="margin-left: 40px;">Almuerzan en el aula.</p> <p>Cada vez que el grupo salga del aula, el/la maestro/a vigilará que se guarde la distancia, en el caso de no hacer determinar el protocolo (llamar la atención al alumn@ y avisar a familias por incumplimiento voluntario).</p> <p>* Asistencia del alumnado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - mirar web familias por si hay comunicado de algún /a alumno/a enfermo. <p>Den el caso de que haya comunicado de contagiado, se informará a dirección</p> <ul style="list-style-type: none"> - poner las faltas del alumnado en itaka diariamente o semanalmente. - controlar el estado de salud de los alumn@s y tomar la temperatura. En caso de llegar a 37,3 avisar a dirección y las familias. <p>* Aula:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En grupos burbuja la tutora acompañará al especialista en el aula - Se dedicará en clase el tiempo necesario para formar y crear hábitos saludables que ayuden a llevar a cabo las actuaciones de prevención de contagio. - Debe vigilar la limpieza de papeleras, papel de secado de manos y gel hidroalcohólico. - Se realizarán tareas de ventilación periódica de las instalaciones, mínimo | | |

10 minutos, de manera diaria y sí puede ser varias veces al día.

- Al acabar las clases a las 12:30 y 16:30h., vigilará que las mesas estén libres de papeles o de otros objetos para facilitar su limpieza diaria.

* Atención a familias:

- videollamada a principio de curso por webex en la que se hablará de protocolos.

- Tutorías con cita previa si es presencial; por web familias para tutorías con videollamada y correo gva enviar para material en caso de confinamiento

| ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19 | ANEXO 4,1 | ENTRADAS Y SALIDAS |
|--|-------------------------------|--------------------|
| PROPUESTA DE ENTRADAS Y SALIDAS CURSO 2020-2021 | | |
| ALUMNADO | | |
| Asistirá al colegio desde casa con mascarilla. | | |
| El alumnado de diferentes grupos no entraran cogid@s de la mano. | | |
| Antes de entrar se lavaran las manos con gel hidroalcohólico que el centro proporcionará en la misma <i>puerta y limpieza de suela de los zapatos con alfombrilla destinada a ello.</i> | | |
| Para evitar aglomeraciones las entradas y salidas se realizarán por diferentes puertas asignando los grupos a cada una de ellas. Así: | | |
| ENTRADAS 9:00H y 15:00H | | |
| GRUPO | PUERTA CALLE | |
| 6° A | PTA SECRETARIA CALLE 9 | |
| 6° B | PTA SECRETARIA CALLE 9 | |
| 5°A | PTA SECRETARIA CALLE 9 | |
| 5°B | PTA SECRETARIA CALLE 9 | |
| 3° | CALLE 10 FILA EN PISTA | |
| 4° A | CALLE 10 FILA EN PISTA | |
| 4° B | CALLE 10 FILA EN PISTA | |
| Se dividirá la puerta de la calle 10 en tres para poder hacer 2 entradas y 1 salida. Dos entradas para infantil y 3° Y 4° con cyl y la salida para las familias acompañantes. | | |
| Las personas acompañantes del alumnado, tanto en la entrada como en la salida, deberán permanecer en el exterior del centro, evitando las aglomeraciones y guardando la distancia física de seguridad. | | |
| ⇒ El alumnado de 6° Y 5° subirá directamente a sus aulas, donde les espera su tutor/a. | | |
| ⇒ Las tutoras de 3° y 4° esperarán a su alumnado en las filas en pista. Se marcarán zonas destinadas a tal efecto. | | |
| GRUPO | PUERTA CALLE | |
| 1° A | PTA EN MEDIO CALLE 9 | |
| 1° B | PTA EN MEDIO CALLE 9 | |
| 2° | PTA EN MEDIO CALLE 9 | |
| 3° INFANTIL | PTA CALLE 10 | |
| 2° INFANTIL | PTA CALLE 10 | |
| 1° INFANTIL | PTA CALLE 10 | |
| UECYL | PTA CALLE 10 | |

⇒ Las tutoras de 1º y 2º recogerán a su alumnado en la puerta en las zonas marcadas a tal efecto.

⇒ **INFANTIL:** El alumnado de infantil entrará directamente al corralito acompañado de un familiar. El tutor/a les recibirá allí.

| | | |
|-------------------------------------|------------------|---------------------------|
| ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19 | ANEXO 4,2 | ENTRADAS Y SALIDAS |
|-------------------------------------|------------------|---------------------------|

Normas para la llegada al centro:

- Colocarse en las rayas marcadas respetando la distancia de seguridad y con mascarilla.
- En las puertas de entrada toda persona que entre al centro deberá desinfectarse las manos y los pies.
- Se colocará la mascarilla para realizar cualquier desplazamiento fuera de su aula
- El alumnado que llegue tarde entrará por la puerta 1 de la calle 9, siguiendo todo el protocolo de desinfección y deberá esperar al cambio de clases en Conserjería.
- Todo el profesorado se pondrá la mascarilla en las entradas.

SALIDAS 16:30H

| GRUPO | PUERTA CALLE |
|-------------|-------------------------------|
| 6° A | PTA SECRETARIA CALLE 9 |
| 6° B | PTA SECRETARIA CALLE 9 |
| 5°A | PTA SECRETARIA CALLE 9 |
| 5°B | PTA SECRETARIA CALLE 9 |
| 3° | PTA CALLE 10 |
| 4°A | PTA CALLE 10 |
| 4°B | PTA CALLE 10 |

A las 12:30 y a las 15 horas serán por la puerta de la calle 9

Propuestas para que no se junten a la salida:

⇒ 5° y 6° salen solos por la misma de las entradas.

⇒ 3° y 4° bajará al patio con sus tutores/as y esperará en fila en las zonas marcadas para cada grupo, que serán cerca de la valla de la pista, en pista y en pasillo central de entrada donde se encuentra la zona ajardinada de flores. Las familias esperarán cerca de la valla para que sea sencillo visualizarlas y poder dejar salir al alumnado con seguridad.

| GRUPO | PUERTA CALLE |
|--------------------|-----------------------------|
| 1° A | PTA EN MEDIO CALLE 9 |
| 1° B | PTA EN MEDIO CALLE 9 |
| 2° | PTA EN MEDIO CALLE 9 |
| 3° INFANTIL | PTA CALLE 10 |
| 2° INFANTIL | PTA CALLE 10 |
| 1° INFANTIL | PTA CALLE 10 |
| UECYL | PTA CALLE 10 |

Propuestas para que no se junten en la salida:

⇒ **INFANTIL Y UECYL:** Se abrirá la puerta a las 16:25, como viene siendo costumbre y

un familiar de cada alumno/a en Infantil y aula CyL pasará a recogerles a la valla de su corralito, sin atravesar la puerta. Estas familias deben desinfectarse antes de la entrada , así como llevar mascarilla.

⇒ El alumnado de 1º y 2º saldrá, acompañado de su tutor/a, por la misma puerta de entrada en calle 9, colocándose en fila en las zonas marcadas a tal efecto que también se utilizarán por las mañanas. La persona tutora se asomará a la puerta para controlar la llegada de las familias y dejar salir a su alumnado.

| ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19 | ANEXO 4,3 | ENTRADAS SALIDAS | Y |
|---|-----------|---------------------|---|
| <p>ENTRADAS A MEDIO DÍA</p> <p>NORMAS PARA ALUMNADO Y PROFESORADO:</p> <ul style="list-style-type: none">● Todo el alumnado y profesorado llevarán la mascarilla.● Las personas sin tutorías encargadas de cerrar y abrir puertas por las mañanas, se encargarán también de abrir y cerrarlas por la tarde.● Se deberá tener la máxima puntualidad tanto a las entradas como a las salidas para garantizar al máximo la seguridad de todo el personal y alumnado.● El alumnado que deba salir y entrar al centro en la franja horaria de mediodía lo hará por las mismas puertas de entrada y salida de la calle 9 con la mascarilla puesta y manteniendo una distancia de seguridad de 2 metros. <p>ENTRADAS Y SALIDAS AL PATIO</p> <p>TODOS LOS GRUPOS: todo el alumnado almorzará en el aula.</p> <p>⇒ PRIMER Y SEGUNDO CICLO: saldrán al patio a las 10:30h, atendiendo al calendario de zonas que corresponde para cada día, caminarán en fila y siempre por su derecha.</p> <p>⇒ TERCER CICLO: saldrán al patio a las 11:00h, caminarán en fila y siempre por su derecha.</p> <p>⇒ INFANTIL: saldrán al patio a las 10:30h, por la puerta de los corralitos, atendiendo al calendario de zonas que corresponde para cada día, caminarán en fila y siempre por su derecha. Las tutoras velarán para que los grupos no se junten en las salidas.</p> <p>TODOS LOS GRUPOS: cada grupo regresará a su aula en fila, entrando al centro por la puerta más cercana a la zona en la que realiza patio ese día y caminando siempre por su derecha, a excepción de INFANTIL, que entrarán por las puertas del corralito para evitar coincidir con la entrada de tercer ciclo.</p> <p>⇒ PRIMER Y SEGUNDO CICLO: finalizarán el patio a las 11:00h.</p> <p>⇒ TERCER CICLO: finalizará el patio a las 12:00h.</p> <p>⇒ INFANTIL: finalizará el patio a las 11:15h</p> | | | |

| ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19 | ANEXO 4,4 | | | | PATIOS |
|-----------------------------------|---------------|------------------|---------------|----------------|--------|
| CALENDARIO DE PATIOS 20-21 | | | | | |
| <u>PRIMARIA:</u> | | | | | |
| Z1: Pinada | | | | | |
| Z2: Aulas 1º primaria | | | | | |
| Z3: Huerto | | | | | |
| Z4: ½ pista campo de futbol | | | | | |
| Z5: ½ pista campo fútbol | | | | | |
| Z6: Pasillo infantil y CyL | | | | | |
| 1ºA | | | | | |
| LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES | |
| Z1 | Z2 | Z3 | Z4 | Z5 | |
| 1ºB | | | | | |
| LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES | |
| Z2 | Z3 | Z4 | Z5 | Z6 | |
| 2º | | | | | |
| LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES | |
| Z3 | Z4 | Z5 | Z6 | Z1 | |
| 3º | | | | | |
| LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES | |
| Z4 | Z5 | Z6 | Z1 | Z2 | |
| 4ºA | | | | | |
| LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES | |
| Z5 | Z6 | Z1 | Z2 | Z3 | |
| 4ºB | | | | | |
| LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES | |
| Z6 | Z1 | Z2 | Z3 | Z4 | |
| QUINTO Y SEXTO: | | | | | |
| 5ºA | | | | | |
| LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES | |
| Z1 | Z3 | Z4 | Z5 | Z1 | |
| 5ºB | | | | | |
| LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES | |
| Z3 | Z4 | Z5 | Z1 | Z3 | |
| 6ºA | | | | | |
| LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES | |
| Z4 | Z5 | Z1 | Z3 | Z4 | |
| 6ºB | | | | | |

| | | | | |
|--------------|---------------|------------------|---------------|----------------|
| LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES |
| Z5 | Z1 | Z3 | Z4 | Z5 |

INFANTIL:

Z1: RUEDAS , Z2: ARENERO , Z3: JUEGOS

| | | | | |
|--------------|---------------|------------------|---------------|----------------|
| LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES |
| 4A | 5A | 4A | 5A | 3A |

Z2:

| | | | | |
|--------------|---------------|------------------|---------------|----------------|
| LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES |
| 3A | 4A | 5A | 3A | 4A |

Z3:

| | | | | |
|--------------|---------------|------------------|---------------|----------------|
| LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES |
| 5A | 3A | 3A | 4A | 5A |

NORMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CLASE

Mantener a las mesas libres de papeles o de otros objetos para facilitar su limpieza diaria cuando se acabe la jornada escolar.

Evitar la utilización de material compartido, y si no pudiera evitarse, se procederá a su limpieza y desinfección después de cada uso.

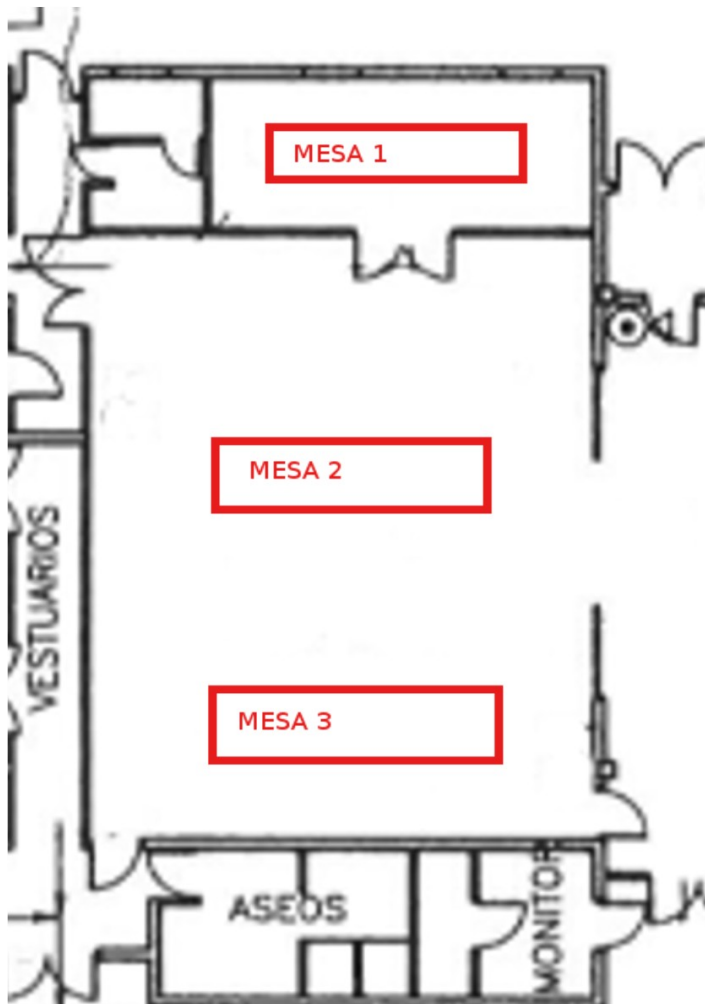
Favorecer la ventilación periódica. Mantener ventanas y puertas abiertas.

Vigilar la limpieza de papeleras, papel de secado de manos y gel hidroalcohólico. Hay que reponer material cuando sea necesario.

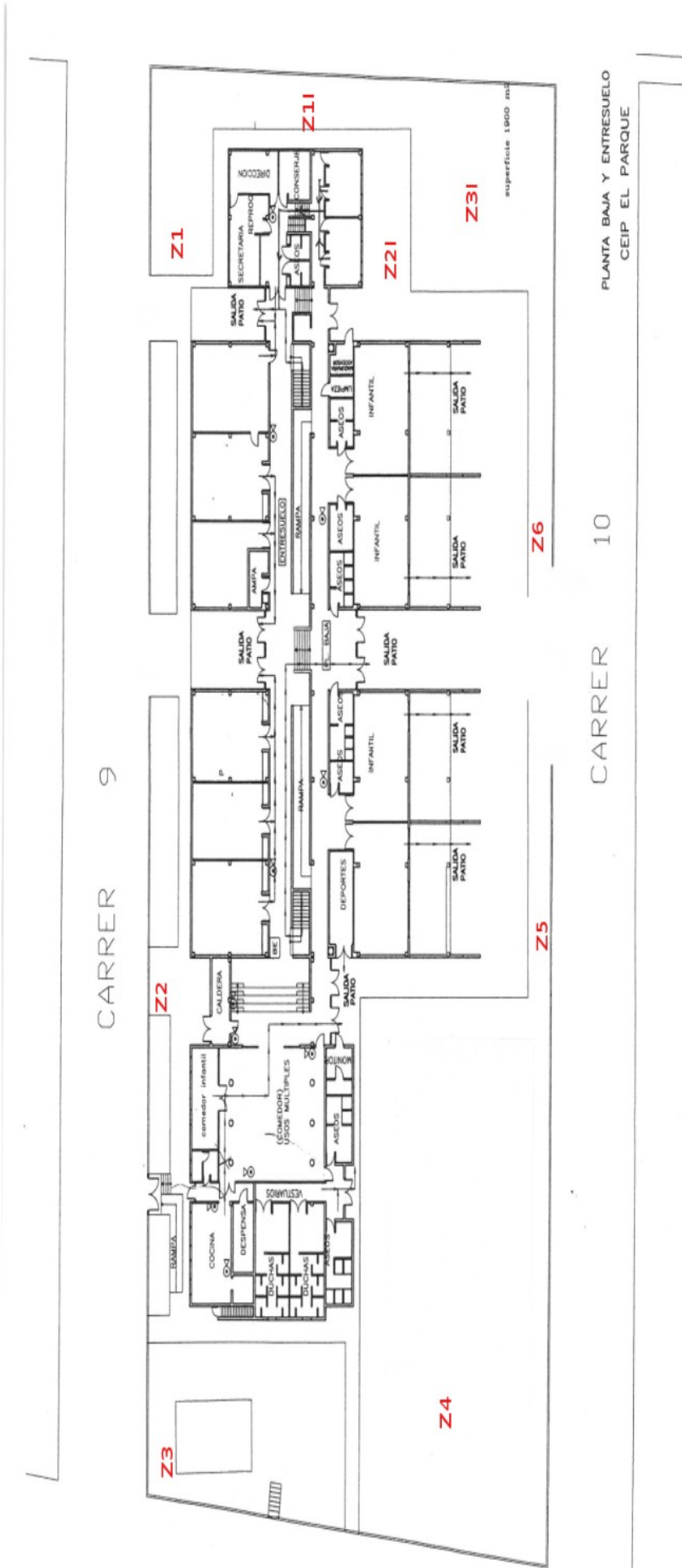
La mascarilla será con carácter general, obligatoria para todos los alumnos mayores de 6 años (1º primaria).

ANEXOS DE PLANOS

COMEDOR



PLANO PATI



PLANTA BAJA Y ENTRESUELO
CEIP EL PARQUE

ANEXO III

COMPROMISO DE COLABORACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA
ACCEDER AL CENTRO EDUCATIVO

He leído atentamente la información contenida en este documento y me comprometo a seguir las pautas que en él se establecen

Me comprometo a tomar la temperatura de mi hijo o hija antes de acudir al centro

Me comprometo a tomarme la temperatura antes de acudir al centro educativo

Nombre y apellidos de la persona responsable:

La Cañada, a ____ / _____ / _____

Firmado: